

# NORMATIVA 2020.



1. CAMPEONATOS DE ESPAÑA FEMENINO ESCOLAR (SUB 15), CADETES, JUNIOR Y SUB 23 DE LUCHAS OLÍMPICAS, LUCHA SAMBO Y LUCHA GRAPPLING

Ayudas para  
incrementar la  
presencia femenina.

# Bases convocatoria

## **Introducción.**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones/ayudas a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de estas.

La Federación Española de Lucha tiene aprobada una normativa de procedimientos para el reparto de ayudas que contiene los criterios fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación de la Normativa de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la Federación provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda de la FELODA, se ha acordado otorgar ayudas para potenciar la presencia de las deportistas de categoría inferior a absoluta en la competición nacional. Como estímulo a los entrenamientos de nuestras deportistas, buscando la excelencia en la tecnificación deportiva y la captación de futuros talentos femeninos.

## **Explicación de gastos**

CON CARGO AL PROGRAMA MUJER Y DEPORTE SE SUBVENCIONA EL ALOJAMIENTO DE LAS PARTICIPANTES QUE INSCRIBAN LAS FEDERACIONES POR ENCIMA DE LA CUOTA DEL AÑO 2019, LOS GASTOS DE ARBITRAJE, INSCRIPCIÓN Y ORGANIZACIÓN SON CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA.

## Objeto de la convocatoria,

Beneficiarios y finalidad.

1.1.-El objeto: dentro del programa de desarrollo de apoyo a las Federaciones Autonómicas para el apoyo al deporte base, a la tecnificación o al trabajo en el alto rendimiento deportivo, y en el programa de MUJER y DEPORTE de la FELO y DA, se ha planteado y aprobado por la Junta Directiva la concesión de las ayudas la competición deportiva y de los entrenamientos.

1.2. Serán beneficiarias de estas ayudas las deportistas de categorías inferiores a absoluta, y las Federaciones Autonómicas de Lucha inscritas en la Federación Española de Lucha.

1.3. Finalidad potenciar la presencia y participación femenina.

## Importe de las Ayudas:

2.1. La vigencia de estas normas es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Siendo anual la convocatoria está sujeta a las condiciones establecidas en las normas y presupuestos anuales de la FELO y DA.

2.3. Importe de las ayudas: se destinarán 5.000 euros del programa mujer y deporte.

2.4. Se subvencionará el alojamiento (2 noches) (alojamiento 60 € por día PC) a las deportistas mujeres presentadas por la Federaciones Autónomas que superen el número de inscritas del año anterior, en la suma de todos los Campeonatos de España indicado en la presente convocatoria. **CAMPEONATOS DE ESPAÑA 2020 FEMENINO ESCOLAR (Sub 15), CADETES, JUNIOR Y SUB 23 DE LUCHAS OLÍMPICAS, LUCHA SAMBO Y LUCHA GRAPPLING**

2.5. Sera necesario que la Federación Autonómica supere el número de deportistas femeninas inscritas en la suma de todas las competiciones.

2.6. Ejemplo si Galicia presento 30 en el 2019 y en el 2020 presenta 35, la ayuda se otorgará para cubrir los gastos de alojamiento de 5 deportistas.

## Requisitos y beneficiarios.

3.1. Serán beneficiarios las FFAA, que inscriban deportistas femeninas de categorías inferiores a absoluta conforme las condiciones expuestas en el apartado precedente.

3.2. **Las federaciones para poder presentar solicitud de ayuda deberán estar libres de cargas económicas con la Federación Española.**

3.3. Podrán optar a estas ayudas exclusivamente las Federaciones Autonómicas que hayan homologado la totalidad de sus licencias deportivas en la Federación Española de Luchas Olímpicas y DA.

### **Requisitos específicos:**

4.1. Las Federaciones que opten a estas ayudas deben inscribir en los campeonatos nacionales 2020 seleccionados un número superior de deportistas femeninas mayor al año 2019.

4.2. La ayuda de la FELO Y DA se otorgará conforme se ha expresado previamente solo para el número de deportistas que exceda de las inscripciones en la suma de los campeonatos del año anterior.

### **Programa y coordinación con otras entidades.**

5.1 Estos Campeonatos están dentro de las edades del programa de Tecnificación del CSD y en coordinación con el programa de Tecnificación del CSD y con la captación de deportistas a centros CTD y CAR

5.2 Estos campeonatos estarán en coordinación con la Federaciones Autónomas, y las instituciones donde se realicen (Comunidad y Ayuntamiento).

### **Plazo y procedimiento de solicitud.**

6.1. Serán solicitadas por los beneficiarios en el impreso normalizado de la FELO y DA, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación acreditativa de la actividad.

6.2. El plazo de solicitud será hasta las 23.59h del 30 de noviembre de 2020.

6.3. Deberán ser remitidas las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas por la Federación Autonómica al correo electrónico: [fel@felucha.com](mailto:fel@felucha.com)

6.4. Una vez recibidas las solicitudes, serán revisadas y en el plazo de 10 días se pondrá en conocimiento de los solicitantes los errores o defectos detectados, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles subsanen los mismos.

6.5. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos que la FELO y DA establece en la normativa de subvenciones y/o ayudas.

6.6. Deberán remitirse los documentos originales debidamente cumplimentados y los documentos anexos que se indiquen en la convocatoria de ayudas.

### **Comisión de Valoración:**

7.1. La comisión de valoración estará formada por un miembro de la Junta Directiva designado por ella, un árbitro y un miembro de la Comisión Delegada designado por ella.

7.2. Este órgano revisará la documentación remitida y solicitará las subsanaciones necesarias. Igualmente resolverá las dudas que surjan. Elevará su propuesta a la Junta Directiva para su aprobación.

### **Incumplimientos:**

8.1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente normativa se perderán los derechos a percibir las ayudas establecidas.

8.2. Si no se presenta la documentación original requerida por la FELO y DA en el plazo de subsanación otorgado por la Comisión se perderá el derecho a percibir la ayuda correspondiente.

### **Justificación de ayudas:**

9.1 Cuando la ayuda sea susceptible de justificación a través de documentos físicos, y /o facturas estas serán remitidas a la Federación en los plazos establecidos por la Comisión.

### **Publicidad.**

La FELO y DA podrá hacer públicas las ayudas concedidas y los nombres de los beneficiarios.

En Madrid a ocho de mayo de dos mil veinte.

**ANEXO I . impreso normalizado de solicitud de ayuda.**

<b>FICHA SOLICITUD AYUDA 2020</b>	
<b>FEDERACION AUTONOMA</b>	
<b>Numero de deportistas femeninas inscritas en el 2019. Y categorías.</b>	
<b>Numero de deportistas femeninas inscritas en el 2020. Y categorías.</b>	
<p><b>La federación conoce la normativa de ayudas y se somete expresamente a su contenido, aceptando los derechos y obligaciones que de ella se derivan.</b></p> <p><b>Fecha</b></p> <p><b>Firma</b></p>	